

BERGER, Gastón y otros. **Federalismo y Federalismo Europeo**. Traducción de Raúl Morodo. "Editorial Tecnos, S. A.", Madrid, España, 1965, 352 pp.

Esta obra contiene la cuidadosa versión castellana redactada por el jurista español Raúl Morodo sobre el libro **Le Fédéralisme**, publicado por la prestigiada editorial "Presses Universitaires de France", recogiendo una gran parte de las conferencias que dictaron distinguidos juriseconsultos franceses en la sesión de los Centros de Estudios Superiores Especializados, celebrada en Niza en el año de 1954. Se han incorporado a la traducción, dos nuevos estudios, uno debido a la pluma del propio Morodo respecto a **La Integración Política Europea**, y un análisis sobre **Pi y Margall y los orígenes del federalismo español**, redactada por Gumersindo Trujillo Fernández. Es inútil resaltar la importancia de este volumen para los estudiosos mexicanos, debido a la estructura federalista de nuestro régimen constitucional.

El primer estudio fue redactado por el profesor **Gaston Berger** y se refiere a la **Introducción psicológica y filosófica a los problemas del federalismo**, en el que analiza la diversidad de los hombres y la resistencia que su naturaleza opone a las identificaciones arbitrarias, por lo que si no es sencillo eliminar tales diferencias, es posible armonizarlas a través del respeto recíproco que se logra por medio de la organización federal.

El autor estudia el valor del federalismo para los individuos y para los grupos sociales, distinguiendo con gran precisión entre los conceptos de **civilización** (entendida como extensión y seguridad de los conocimientos, perfección de la técnica y elevación del sentido moral) y de **cultura** (estimada como un acto global sintético y colectivo que se manifiesta en las letras y en las artes, y sin embargo, fruto de una operación personal), para concluir en el sentido de que el federalismo debe considerarse como una forma adaptable que permite respetar la diversidad asegurando la unidad, es decir, la unidad de la civilización coexistiendo con la diversidad de las culturas.

Georges Vedel aborda en un extenso y profundo estudio el tema de **Las grandes corrientes del pensamiento político y el federalismo**, a partir de la filosofía de la Ilustración, que se exterioriza durante todo el siglo XVIII a través de una serie de obras de carácter contradictorio, pero que coinciden en cuanto a un ataque al orden existente, pretendiendo una transformación que en muchos de los grandes pensadores de esta época desemboca en un federalismo incipiente, preconizado por pensadores como Fenelón, Montesquieu, D'Argenson, Sully, William Penn, el Abate Saint Pierre, Rousseau y Kant; federalismo que madura en la época del liberalismo, en la cual destaca la importante obra del gran pensador político Alexis de Tocqueville, quien seducido por los Estados Unidos, pretende para Francia una descentralización administrativa que no difiere sino en grado del sistema federal, pues sustenta el gobierno autónomo de los muni-

cipios y de todos los grupos naturales o voluntarios de orden político, económico o social.

Se examinan, a continuación, cuatro fuentes del movimiento hacia la federación europea, a saber: la sociedad de la moral cristiana de William Penn; los socialistas franceses saintsimonianos y fourieristas; la corriente de los nacionalistas que encabeza Mazzini, y la económica de Richard Cobden y los librecomunistas; todos los cuales culminan en el famoso Congreso de Amigos de la Paz que se reunió en París en el año de 1849, con la romántica idea de constituir los Estados Unidos de Europa.

Sin olvidar las ideas del poeta Mistral y de Hipólito Taine, el autor examina con mayor detenimiento el malogrado intento de Aristide Briand para crear una confederación de Estados europeos, contenido en su famoso memorándum de 17 de mayo de 1930 dirigido a la Sociedad de las Naciones, y que fracasa debido a la reacción nacionalista que se abate sobre toda Europa, precisamente en esa época.

No puede olvidar Vedel la única tentativa federalista de carácter internacional que ha tenido éxito, o sea el **Commonwealth británico**, en el cual los lazos no son tan estrechos como en un régimen federal interno, pero que ha logrado resultados importantes, como el establecimiento de una ciudadanía y una política económica comunes.

El mismo profesor Vedel termina su brillante estudio con el examen de las dos corrientes más destacadas del pensamiento de los últimos tiempos, favorables al federalismo, especialmente internacional, como lo son la democracia cristiana y el socialismo.

J. J. Chevallier aborda **El federalismo de Proudhon y de sus discípulos**, analizando con todo detalle la evolución del pensamiento del atormentado defensor del anarquismo, que en sus primeras obras asume una posición puramente negativa, pues propone la abolición del régimen gubernamental, sustituido por un conjunto de contratos, en todos los órdenes, pero no entendidos según las ideas de Rousseau sobre el pacto social, sino como convenciones conmutativas entre individuos, libremente discutidas y aceptadas, hasta desembocar en su famoso libro publicado en 1863 bajo el nombre de **Du principe fédératif**, en el cual transforma su anarquismo en la idea de la federación como base necesaria del derecho de gentes europeo, y más tarde, de la organización de todos los Estados, entendiendo el contrato federal como un convenio sinalagmático y conmutativo, para uno o varios objetos determinados, pero cuya condición esencial consistente en que los contratantes se reservan siempre una parte de soberanía y de acción, mayores que la que ceden.

Estas ideas se transmiten a sus dos grandes discípulos: Miguel Bakunin y el príncipe Kropotkin. El primero sostiene un federalismo eslavo en 1848, para llegar a la organización federal anarquista propuesta al Congreso de Ginebra de 1867, a través de la cual defiende la creación de los Estados Unidos de Europa, por medio de contratos libremente celebrados, que vinculen los distintos grupos en municipios, en provincias y en naciones. A su vez, Kropotkin propugna por la idea de la constitución del municipio social formado por libres agrupaciones, integradas por millones de municipios, no ya territoriales, sino tendiéndose la mano a través de las fronteras.

Para concluir, el autor examina el pensamiento de los federalistas actuales de filiación neoproudhoniana, como Robert Aron, Alexandre Marc y Denis de Rougemont, los cuales pretenden la constitución de una Europa unida, pero excluyendo todo super-Estado y toda concentración capitalista.

Alexandre Marc publica las notas sistemáticas que sirvieron de base al curso que impartió sobre la **Historia de las ideas y de los movimientos federalistas desde la Primera Guerra Mundial**, en el cual traza un cuadro sistemático pero sumamente completo, de los diversos intentos de un federalismo internacional, a partir de la primera postguerra hasta el año de 1954.

Después de proporcionar una bibliografía esencial sobre el federalismo, especialmente el europeo, centra su atención en el pensamiento de un sector importante de tratadistas franceses que defienden una estructura federal calificada por un autor de "integral", que tiene sus fuentes en Proudhon, el movimiento sindicalista obrero, ciertas tendencias llamadas "católicas de izquierda" y las pequeñas agrupaciones no conformistas.

A continuación, se aborda en forma sistemática el desarrollo del movimiento paneuropeo desde la propuesta del jurista sudamericano Alejandro Álvarez en 1917, pasando por la corriente iniciada en 1922 por el conde Coudenhove Kalergi en favor de la Unión Paneuropea, auspiciada por brillantes personalidades como Schacht, Adenauer, Herriot, Delbos, Sforza, Valéry, Claudel, Unamuno, etcétera; el llamamiento de Edouard Herriot en el año de 1925, para una Europa Unida; la Unión económica y aduanera europea presidida por Charles Gide en 1926; el Comité de Cooperación Europea fundado en 1927 por Emile Borel, sin olvidar el importante proyecto Briand en 1930. Es verdad que estos movimientos fracasaron ante la intensa reacción nacionalista que llevó a la segunda guerra mundial, pero las ideas ya estaban sembradas y renacieron con los grupos de resistencia francesa (**Ordre Nouveau, Nouvel Age**, etcétera); los guerrilleros italianos (**Unità Europea**), y el grupo británico de **Federal Union**, que surgidas en plena contienda, culminan con la Unión Europea de Federalistas fundada en París, los días 15 y 16 de diciembre de 1946, con repercusiones en varios países europeos, inclusive en Inglaterra (**British Council for United Europe**), que recibió el apoyo de Winston Churchill.

A partir de entonces, se han celebrado varios Congresos Internacionales, como el de Roma de 1946, el de Amsterdam de 1947, de La Haya de mayo de 1948 y el segundo de Roma, en noviembre del mismo año, en el cual inclusive se elabora un proyecto de Constitución. Esta clase de reuniones se ha multiplicado bajo el auspicio de la citada Unión Europea de Federalistas, así como por el movimiento Europeo, examinando el autor hasta el segundo congreso de La Haya de octubre de 1953 y la Segunda Conferencia Económica de Westminster de enero y febrero de 1954, incluyendo nuevos proyectos de organización constitucional.

Maurice Duverger se ocupa del tema de **Los partidos políticos y el federalismo en Europa**, proporcionando, con su absoluto dominio del tema, un completísimo panorama de la actitud extremadamente variable que a través de la Historia han asumido los propios partidos respecto del problema del federalismo, pues como lo hace notar el autor, salvo excepción, dichos partidos han nacido bajo la influencia de necesidades nacionales, aunque por encima de esta diver-

sidad existen algunos caracteres comunes, de manera que puede afirmarse la existencia de un sistema europeo de partidos políticos, con la consecuencia del intento de establecer internacionales, por encima de las fronterizas, como ocurrió primeramente con los partidos de la extrema izquierda, especialmente con la Segunda Internacional, que tuvo proyecciones mundiales; y después han existido otras Internacionales, la de carácter liberal de 1939, y también una Internacional fascista, en vías de reconstrucción después de su derrota, así como una unión de hecho entre los diversos partidos demócratas cristianos surgidos en la segunda postguerra.

La situación actual es sumamente compleja, pues mientras algunos sectores del federalismo pueden situarse en la derecha, ya que utilizan esta idea como un medio de proteger a Europa del peligro soviético, si bien se presenta un conflicto entre el nacionalismo de extrema derecha y estos sectores; y lo mismo ocurre en la izquierda, en la que también puede observarse un movimiento nacionalista, y por el otro lado el comunismo internacional, observándose la tendencia de los partidos socialistas de unificarse frente al sovietismo, reforzando la posición federalista europea, que se alimenta en dos fuentes: el viejo internacionalismo y el anticomunismo.

Duverger examina, finalmente, la situación particular de los partidos demócratas cristianos, que poseen un programa de reformas sociales más o menos avanzado, y que coinciden, a pesar de sus diversos matices, en su papel de campeones del federalismo europeo.

Charles Durand desarrolla con toda profundidad su estudio sobre **El Estado federal en el derecho positivo**, comprendiendo las características legislativas y constitucionales de los diversos países que han adoptado y todavía conservan una estructura interna de carácter federal, como Estados Unidos, Suiza, Alemania Occidental, la URSS, Yugoslavia, Canadá, México, Brasil, Argentina, Australia y la India, a los cuales deben agregarse otras nuevas naciones surgidas con posterioridad a la fecha de redacción de este trabajo, como la Federación Malaya y algunos países africanos recién independizados.

Después de diferenciar la estructura del régimen federal frente a los sistemas unitarios y la simple confederación, el autor realiza un estudio comparado de los problemas que se presentan en los distintos países que poseen una estructura federal, como los que se refieren a la distribución de competencias entre la Unión y los Estados miembros; la situación de las relaciones internacionales; la estructura y designación de los órganos políticos centrales, etcétera, debiendo destacarse el apasionante tema de la revisión e interpretación de la Constitución Federal, que tanta importancia ha asumido en la actualidad con la creación de Cortes o Tribunales Constitucionales especiales para conocer de las cuestiones de constitucionalidad, materia que posee gran interés para los juristas mexicanos, en relación con la función que desempeña nuestro juicio de amparo, como instrumento tutelar de nuestra estructura constitucional federal.

En su cuidadoso análisis, el profesor Durand subraya la transformación que se observa en el sistema federal clásico, en el cual imperaba el equilibrio entre la Federación y las diversas entidades autónomas, y que se va inclinando cada vez más hacia el predominio evidente del régimen central, en virtud de una serie de factores de carácter social, que se advierten inclusive en países de tan fuerte

tradición federal como los Estados Unidos, y que hemos palpado con mucha mayor fuerza en nuestro sistema federal, cada vez más centralista.

No podía faltar en un volumen tan completo, el análisis del sistema federal por excelencia, y por ello es que **André Mathiot** aborda con gran precisión y claridad el difícil tema de **El federalismo en los Estados Unidos**, el cual, no obstante la gran cantidad de libros y artículos que de él se ocupan, sigue y seguirá apasionando a los constitucionales. El autor estudia sistemáticamente las transformaciones del federalismo estadounidense, que concentra cada vez más facultades en los poderes nacionales, pero sin suprimir totalmente la autonomía de los Estados miembros, pues contra lo que sostiene un sector de la doctrina, Mathiot considera que no se ha llegado a una simple descentralización, sino que en realidad se ha producido un cambio del viejo federalismo dualista hacia el llamado **cooperativo**, en el cual se advierte, por un lado, la colaboración del Estado Federal con los Estados particulares y, por otro, una cooperación complementaria entre estos últimos, por lo que puede llegarse a la conclusión de que el federalismo actual de los Estados Unidos se caracteriza por el principio de que la mejor manera de impedir que el Poder Central gobierne demasiado, consiste en dejar que los Estados miembros gobiernen un poco.

Jean Sigmann se ocupa de **Las aplicaciones del federalismo en Alemania, especialmente desde 1945**, advirtiendo que el sistema federal se consagró en la Ley Fundamental de Bonn de 1949, por imposición de los países ocupantes occidentales, los cuales estimaron que el federalismo y la democracia están unidos indisolublemente, como una reacción al unitarismo nacionalsocialista (ley de 30 de enero de 1934, que suprimió toda autonomía provincial), sin tomar en consideración que si bien es verdad que entre 1815 y 1866 se había conocido el régimen de confederación de Estados (**Staatenbund**) y durante sesenta y dos años (de 1871 a 1933), el Estado Federal (**Bundesstaat**), la Alemania anterior a la guerra se encaminó paulatinamente hacia el centralismo, como se desprende de la misma Constitución de 1919, llamada de Weimar, que otorga preponderancia al poder central sobre las provincias, con independencia del movimiento liberal, que partiendo de la fallida Constitución de 1848, preconiza la estructura unitaria como una reacción contra el federalismo bismarckiano.

Con todos estos antecedentes, no es de extrañar que el federalismo alemán que parte de 1949, si bien ha procurado reanudar la tradición del Estado Federal clásico, abandonada parcialmente en 1919, en la práctica se oriente hacia la centralización, pues inclusive el partido mayoritario, que es demócrata cristiano, no obstante sus tendencias federalistas, ha favorecido la unificación, y no hay que decir de los socialistas, que son celosos defensores del sistema central, debiendo añadirse que también el Tribunal Constitucional Federal se ha mostrado como un defensor poco entusiasta de la autonomía provincial.

El tratadista español **Raúl Morodo**, traductor de todo el volumen, estudia **La integración política europea**, distinguiendo entre dos categorías fundamentales: el europeísmo, y su institucionalización, en la inteligencia de que el primero tiene una gran tradición en el pensamiento político occidental, ya que lo sostuvo una pléyade de pensadores, entre los cuales destacan Pierre Dubois, Georges de Poidlebrand, Emerie Cruce, Sully, William Penn, el abate de Saint

Pierre, Jeremy Bentham, Briand, el conde Coudenhove-Kalergi, etcétera, y por el contrario, la institucionalización de los principios del europeísmo sólo se presenta en esta segunda postguerra, como un cambio de mentalidad enderezado contra la intoxicación nacionalista que invadió a una gran parte de los países europeos con antelación a la última guerra mundial.

Morodo divide su estudio en tres sectores bien definidos, relativos al europeísmo como resultado cultural, como resultado jurídico-político y como resultado técnico-económico, entendiendo por europeísmo un punto de vista o concepción del mundo que defiende la integración o unificación de Europa, tanto cultural, como en sus aspectos jurídico-políticos y técnico-económicos.

Como resultado de su profunda investigación, el autor llega a la conclusión de que resulta difícil, debido a la preponderancia de las ideas de soberanía y de Estado nacional, llegar a una verdadera integración europea, al menos por medio del federalismo, pero que es factible lograr esa unidad fomentando el desarrollo de organismos especializados (como las Comunidades Europeas Económica, del Carbón y el Acero, etcétera), pues estas instituciones, en un corto plazo determinarán un cambio en las estructuras nacionales actuales, por un sistema de seguridad más eficiente en todos los sectores de la convivencia.

Termina este magnífico volumen con un interesante y documentado trabajo del tratadista, también español, **Gumersindo Trujillo Fernández** sobre **Pi y Margall y los orígenes del federalismo español**, ya que este ilustre pensador hispano concretizó las ideas políticas-federalistas que se habían venido forjando particularmente a partir de la lucha de independencia contra el invasor napoleónico, y que cristalizaron en el anhelo de la autonomía de ciertas regiones, especialmente de Cataluña y las provincias vascongadas.

Pi y Margall está influido, aunque no exclusivamente, por Proudhon, pero va más allá del autor francés, puesto que afirma que el individuo es un ser soberano y como tal, portador de una esfera autónoma marginalizada del ámbito de acción estatal, lo que determina incompatibilidad de este tipo humano con el modo de organización política vigente, y consiguientemente la necesidad de hacerla evolucionar hacia formas no coactivas (contractuales), pero no exclusivamente en la esfera económica, sino también política, lo que desemboca en la búsqueda de los fundamentos reales del orden federal y subsiguiente afirmación de otras esferas —aparte de la individual— igualmente autónomas.

Héctor FIX ZAMUDIO